

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra “Desestimación del Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el diploma de participación comunitario y promoción de la salud en atención primaria.*

La promoción y la educación para la salud, son disciplinas que se caracterizan por la diversidad de ciencias, medios y métodos que contribuyen, en mayor o menor medida, a su desarrollo. Ello es debido a la complejidad de los factores de tipo individual como la conducta, los conocimientos o las actitudes y otros de tipo social como los estilos de vida, la cultura o la educación que ocurren en las personas y que determinan su calidad de vida, su salud y su felicidad.

Los cambios hacia conductas saludables requieren, por parte de las personas, una predisposición y una aceptación de que esos cambios que se le plantean van a mejorar realmente su calidad de vida. También la sociedad necesita entender que determinados aspectos de la convivencia como el trabajo, ocio, las relaciones personales y las desigualdades sociales pueden provocar auténticos problemas de salud.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla la educación para la salud (EPS) como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma. A los profesionales sanitarios de atención primaria les corresponde un papel muy importante en la EPS, pues ellos son los que están en contacto directo con la población, bien a través de las consultas médicas y de enfermería, o bien mediante las funciones de salud pública que realizan el farmacéutico, el veterinario y el resto de los profesionales.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 6 declara que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

La promulgación de la Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en sus artículos 13, 14 y 15 contempla la constitución del Consejo Extremeño de Salud, los Consejos de Salud de Área y Zona y otros Órganos de Participación, al objeto de promover la participación democrática de la sociedad en